



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

**UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA  
DIRECCION GENERAL DE REDES,  
ESPECTRO Y SERVICIOS "B"  
DIRECCION DE HOMOLOGACION  
CFT/D03/USI/DGB/4507/2011**

México, D.F. a 2 de septiembre de 2011.

"2011, año del Turismo en México"

**ASUNTO:** Se otorga Certificado de  
Homologación Definitivo

**ING. LUIS ANTONIO LARA MEDINA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**MOTOROLA SOLUTIONS DE MEXICO, S.A.**  
Bosque de Alisos No. 125  
Col. Bosques de las Lomas  
C.P. 05120, México D.F.

En atención a su escrito recibido el 22 de julio de 2011, con el que solicita el Certificado de Homologación Definitivo del equipo Transreceptor Portátil "VX-350" en UHF, marca VERTEX, modelo VX-354-AG8B-5 y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por esta Dependencia, con esta fecha se le otorga el Certificado correspondiente con número RCPVEVX09-0780, del cual se adjunta un ejemplar aprobado por esta Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Se emite el presente con fundamento a lo previsto por el Artículo 24 Apartado A, fracción XVIII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente  
El Director General



**ING. GERARDO LOPEZ MOCTEZUMA**

c.c.p.-: Minutario.- Asunto DH09/0872-EIZT11-2774

AA/acd

h.a.



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

**UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA**

**DIRECCION GENERAL DE REDES, ESPECTRO Y SERVICIOS "B"**  
CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ SI ESTA  
CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE PUBLICA

**CERTIFICADO DE HOMOLOGACION**

**Clase: DEFINITIVO**

**Número: RCPVEVX09-0780**

"2011, año del Turismo en México"

**ING. LUIS ANTONIO LARA MEDINA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
MOTOROLA SOLUTIONS DE MEXICO, S.A.  
Bosque de Alisos No. 125  
Col. Bosques de las Lomas  
C.P. 05120, México D.F.

Fecha de emisión: <b>2 de septiembre de 2011</b>	Oficio respuesta a solicitud: <b>CFT/D03/USI/DGB/4507/2011</b>
Equipo: <b>Transceptor Portátil "VX-350" en UHF</b>	
Marca: <b>VERTEX</b>	Modelo: <b>VX-354-AG8B-5</b>
Perito en Telecomunicaciones : <b>Ing. Tomás Salazar Morán (596), Ing. Ernesto Sareñana Martínez (598)</b>	
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>	
Banda de frecuencias	450 – 470 MHz
Separación de frecuencias entre canales adyacentes	12.5 y 25 KHz
Número de canales	16 canales
Clase de emisión	16K0F3E 11K0F3E
Tolerancia de frecuencia	± 2.5 ppm
<b>Datos de Transmisión:</b>	
Potencia de salida máxima	5 W / 1 W
Capacidad de modulación	± 2.5 KHz (12.5 KHz), ± 5 KHz (25 KHz)

Dictaminó:  <b>ARTURO CUBILLAS DOMINGUEZ</b>	Revisó: El Director de Homologación  <b>ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ</b>	Autorizó El Director General  <b>ING. GERARDO LOPEZ MOCTEZUMA</b>
--	---	--

**El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.**



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE REDES, ESPECTRO Y SERVICIOS "B"
CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ SI ESTA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE PUBLICA

CERTIFICADO DE HOMOLOGACION

Clase: DEFINITIVO

Número: RCPVEVX09-0780

"2011, año del Turismo en México"

Table with technical characteristics: Modulación (FM), Nivel de ruido y zumbido de FM (45 dB (25 KHz), 40 dB (12.5 KHz)), Emisiones no esenciales (65 dBc), Datos de Recepción: Potencia de audio (500 mW @ 4 Ω (con 10% de distorsión armónica total)), Sensibilidad (0.25 μV (12 dB SINAD)), Selectividad al canal adyacente (65 dB (25 KHz), 60 dB (12.5 KHz)), Atenuación a respuestas no esenciales (65 dB), Productos de intermodulación (65 dB (25 KHz), 60 dB (12.5 KHz)).

Signature table with three columns: Dictaminó (ARTURO CUBILLAS DOMINGUEZ), Revisó (ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ), Autorizó (ING. GERARDO LOPEZ MOCTEZUMA). Includes handwritten signatures and the title 'El Director General'.

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.

#### Nota

Se expide la presente homologación conforme a la NOM-1-52/1-1983 "Productos electrónicos-equipos de recepción de radiocomunicación que operan en muy altas frecuencias o ultra altas frecuencias ("VHF" o "UHF" ) con modulación de frecuencia" y NOM-1-52/2-1983 1983 "Productos electrónicos-equipos transmisores de radiocomunicación que operan en muy altas frecuencias o ultra altas frecuencias ("VHF" o "UHF" ) con modulación de frecuencia" , bandas de frecuencias de 148 MHz-174 MHz (VHF) y de 450-470 MHz (UHF).

#### CONDICIONES

**PRIMERA.-** El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a esta Comisión su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.

**TERCERA.-** Los equipos amparados por este certificado de homologación deberán exhibir el número de certificado de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual.

**TERCERA.-** Los equipos amparados por este Certificado de Homologación deberán tener indicado en alguna parte visible, firmemente adherido, el número de Certificado de Homologación correspondiente, así como la marca y modelo con la que se expide este Certificado.

**CUARTA.-** La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.

**QUINTA.-** Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración de la Comisión, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.

**SEXTA.-** El equipo que ampara el presente Certificado deberá operar conforme a las regulaciones técnicas, reglas, reglamentos y otras disposiciones administrativas vigentes o que llegara a emitir o adoptar La Comisión Federal de Comunicaciones y/o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**SEPTIMA.-** El equipo de radiocomunicación que ampara el presente Certificado deberá operar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México vigentes.

**OCTAVA.-** Las antenas de estaciones terrenas deberán cumplir con el patrón de radiación recomendado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sector de Radio Frecuencia UIT-R. En el caso de sistemas de microondas las antenas de los mismos deberán cumplir con las Recomendaciones del UIT-R, conforme a su banda de operación.

**NOVENA.-** La homologación de este equipo no implica la autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no este debidamente autorizado.

**DECIMA.-** El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Telecomunicaciones.

**DECIMA PRIMERA.-** Por lo que se refiere a su conexión a la Red Telefónica Pública Conmutada y esta sea utilizada para cursar Tráfico Público Conmutado, se deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.